

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de febrero de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,650
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Espanoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José García Irigoyen, de sesenta y seis años, casado, vidriero, natural de Ciranguí (Navarra), hijo de Tomás y de Dionisia. Fallecido en Seixal (Amora) el 2 de octubre de 1950.

Tomás Gamero Gil, de setenta y seis años, casado, corcho-taponero, natural de Alburquerque (Badajoz), hijo de Luis y de Rosa. Fallecido el 12 de octubre de 1950 en Barreiro.

Enriqueta Milla Tinto, de setenta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Sabadell (Barcelona), hija de Baldomero y de Eulalia. Fallecida en Tomar el 18 de octubre de 1950.

Fermin Antonio Fernández Silva, de treinta y cuatro años, casado, cavador, natural de Alveos (Pontevedra), hijo de Manuel y Dolores. Fallecido en Marinha Grande el 21 de septiembre de 1950.

Manuel Gregorio Alvarez, de ochenta y cinco años, soltero, comerciante, natural de La Cañiza (Pontevedra), hijo de Ramón y de Dolores. Fallecido en Lisboa el 19 de octubre de 1950 en la rúa de Santo Antonio dos Capuchos, 88, 1.º

Carmen Hermida González, de setenta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Caritel, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), hija de Pedro y de Rosario. Fallecida en Lisboa el 22 de octubre de 1950, en la rúa Conceicao da Gloria, 29.

Aurora Agostinho de Campos, de cincuenta y seis años, casada, sus labores, natural de Lisboa, hija de José y de Maria Luisa. Fallecida en Costa da Caparica el 23 de julio de 1950, en la rúa 23.

Severino Ramos Fernández, de sesenta y ocho años, casado, propietario, natural de Loña del Monte (Orense), hijo de Pedro. Fallecido en Pombal el 28 de octubre de 1950.

Amalia Muñoz Morón de Levy, de ochenta y seis años, viuda, sus labores, natural de Sevilla, hija de Pedro y de Carlota. Fallecida en Lisboa el 28 de octubre de 1950, en la rúa Luciano Cordeiro, 41, bajo.

Ana Goncalves Rodriguez, de cincuenta y cuatro años, casada, sus labores, natural de San Antonio de Lomba, Gondomar, hija de Manuel y Clemencia. Fallecida en Lisboa el 4 de octubre de 1950, en la rúa de Santo Antonio da Gloria, 4.

José Goncalves Dias, de sesenta años, casado, carpintero, natural de Pontevedra, hijo de Romana. Fallecido en Lisboa el 4 de noviembre de 1950, en la Azinhaga da Torrinhã, 26.

Maria Baquero Peruch, de cincuenta años, soltera, sus labores, natural de Pontevedra, hija de Severiano y de Casilda.

Fallecida en Lisboa el 6 de noviembre de 1950 en la Estrada das Amoreiras, 1. Carmen German Garcia, de ochenta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Cádiz, hija de Adolfo y de Carmen. Fallecida en Lisboa el 8 de noviembre de 1950, en la rúa de San Bernardino, número 116.

Manuel Antón López, de cincuenta y ocho años, casado, comerciante, natural de Parada, La Cañiza (Pontevedra), hijo de Juan y de Dolores. Fallecido en Lisboa el 10 de noviembre de 1950, en la rúa Tomás Ribeiro, número 37, primero.

Maria del Carmen Pérez Alvarez, de setenta y seis años, soltera, sus labores, natural de Hermisende (Zamora), hija de Agustín y María Juana. Falleció en Lisboa el día 11 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Cándida Mauriz Ribas, de sesenta y dos años, soltera, sus labores, natural de Castro de Terra Llana (Lugo), hija de Manuel y de Josefa. Fallecida en Lisboa el 17 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Manuel Domingo Garcia Otaven, casado, de treinta y dos años, dependiente de comercio, natural de Fornelos de Montes (Pontevedra), hijo de Jovito y de Carmen. Falleció en Lisboa el 19 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Antonio Serranito Varela, de sesenta y nueve años de edad, casado, portero, natural de Puente Valgo, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Dolores. Falleció en Lisboa el día 21 de noviembre de 1950, en el Pateo del Ajube, número 3, tercero D.

Juan Antonio Soutullo Viéitez, de ochenta años de edad, soltero, mozo de cuerda, natural de Moutentau, Arbo, provincia de Pontevedra, hijo de Maria Bernarda. Falleció en Lisboa el día 28 de noviembre de 1950, en la rúa do Duque, número 4, primero.

Silvino Gargamala Cobas, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, sirviente, natural de Piñeiro, Covelo, provincia de Pontevedra, hijo de Marcelino y de Balbina. Falleció en Lisboa el día 24 de julio de 1950, en la parroquia de Ajuda.

José Maria Fernández Méndez, de veintinueve años de edad, soltero, camarero, natural de Barciademera, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Consuelo. Falleció en Lisboa el día 19 de noviembre de 1950, en el Hospital de San José.

Josefa Lorenzo Rodriguez, de setenta y siete años de edad, casada, sus labores, natural de Valeije, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, hija de Juan Benito y de Rapana. Falleció en Lisboa el día 3 de diciembre de 1950, en la rúa Augusto José Vieira, número 5, primero.

Manuel Cobelo Carrera, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, natural de Areas, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Francisca. Falleció en Lisboa el día 4 de diciembre de 1950, en la calçada Nova do Colegio, número 21, primero.

José Dominguez Pérez, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, comerciante, natural de Petan, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Benita. Falleció en Lisboa el día 11 de diciembre de 1950, en la rúa Damesceno Monteiro, número 64, tercero.

Isabel Navarro Ramón, de ochenta y tres años de edad, soltera, sus labores, natural de Eliana, provincia de Valencia, hija de Miguel y de Carmen. Falleció en Lisboa el día 12 de diciembre de 1950, en la rúa Dom Pedro V, número 59, cuarto.

Carmen Martins, de noventa años de edad, viuda, sus labores, natural de Ma-

drigal. Falleció en Lisboa el día 27 de noviembre de 1950, en la rúa do Sol, a Santa Catarina, 32, tercero.

Paula Martiniana Garcia Gonzalez, de cuarenta y seis años de edad, casada, sus labores, natural de Fontiveros, provincia de Avila, hija de Juan y de Juana. Falleció en Lisboa el día 8 de diciembre de 1950, en la rúa Cruz dos Poiais, número 49, bajo.

José Chamadouro, de cincuenta y dos años de edad, casado, mozo de cocina, natural de Pazos de Borben, provincia de Pontevedra, hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el día 15 de diciembre de 1950, en el Hospital Escolar.

Argel Martínez González, de cuarenta y siete años de edad, casado, comerciante, natural de Barreiros, Ayuntamiento de Gondomar, provincia de Pontevedra, hijo de Manuel y de Carmen. Falleció en Lisboa el día 15 de diciembre de 1950, en la rúa Conselheiro Arantes Pedroso, número 5, primero.

Leoncio Camilo Dominguez Yañez, de setenta y cinco años de edad, casado, ex Profesor, natural de Puebla de Trives, provincia de Orense, hijo de Manuel y de Evarista. Falleció en Lisboa el día 17 de diciembre de 1950, en la rúa de Santa Apolonia, número 16.

Antonio Pérez, de setenta y seis años de edad, viudo, albañil, natural de Santa Cristina de Valeije, provincia de Pontevedra, hijo de María. Falleció en Lisboa el día 19 de diciembre de 1950, en la rúa de Bela Vista a Graca, número 14, bajo.

Manuel Pérez Alvarez, de sesenta y seis años de edad, casado, comerciante, natural de Parada, Ayuntamiento de La Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de Vicente y de Rosa. Falleció en Lisboa el día 22 de diciembre de 1950, en la rúa D. Estafania, número 87, sótano.

Francisco Otero Meleiro, de ochenta y siete años de edad, viudo, conductor, natural de S. Cipriano de Pachendo, provincia de Orense, hijo de Modesto y de Maria. Falleció en Alcochete el día 23 de diciembre de 1950.

Constante Vázquez, de sesenta y dos años, casado, comerciante, natural de Cumiar (Pontevedra) hijo de Rosa. Falleció en Lisboa el día 26 de diciembre de 1950, en la avenida de Roma, 21, 2.º

Ramón Montes González, de setenta años de edad, casado, cocinero, natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Manuel y de Antonia. Falleció en Algés (Lisboa), el día 28 de diciembre de 1950, en la avenida Combatentes da G. Guerra, 134.º

Francisco Ramos Peña, de sesenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, natural de Fermoselle (Zamora), hijo de Benito y de Rosalia. Falleció en Castelo Branco el día 30 de diciembre de 1950, en la R. Dr. José Antonio Morao.

Manuel Estévez Castro, de noventa y un años de edad, viudo, dependiente de comercio, natural de Lamosa, Ayuntamiento de Covelo (Pontevedra), hijo de Marcelino y de Maria. Falleció en Lisboa el día 30 de diciembre de 1950, en la rúa Feio Terenas, núm. 18, 1.º

Luisa Suñi Purcell, de setenta años de edad, viuda, sin profesión, natural de Barcelona, hija de Bartolomé y de Musa. Falleció en Lisboa el día 31 de diciembre de 1950, en la avenida Antonio Augusto de Aguiar, núm. 78, 4.º

Manuel Octavio Gómez, de treinta y cuatro años de edad, soltero, electricista, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Josefa. Falleció en Lisboa el día 21 de diciembre de 1950, en la rúa Diário de Noticias, núm. 71, 1.º

#### Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Barbeito Martínez, natural de Carrado (La Coruña), soltero, de cincuenta y tres años, ocurrido el día 16 de octubre de 1930.

José Padilla del Olmo, tripalante del vapor «Monte Castelo», natural de Madrid, de sesenta y dos años de edad, ocurrido el día 25 de diciembre de 1950.

#### Consulado de España en Rosario

El señor Cónsul de España en Rosario comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Basilio Díaz Gómez, natural de Pradilla (Burgos), hijo de Bibiano Díaz Gómez, ocurrido el día 16 de agosto de 1950.

#### Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Galdós, soltero, periodista, ocurrido el día 10 de octubre de 1950.

### MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTILLERÍA DE SEVILLA

#### SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto la adquisición, mediante subasta, de 1.452,96 metros de lona de diversos tamaños. Se convoca por el presente anuncio a cuantos deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante la Comisión de Compra del Establecimiento y un Notario, a los veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas de la mañana o a la misma hora del día siguiente, si el que le corresponde fuera festivo, en el local que ocupa esta Maestranza, en la calle Temprado, y bajo la presidencia del Coronel Director de la misma.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior al de celebración de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas, haciéndose constar que los expresados pliegos se publican a continuación de este anuncio.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931; Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, y durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmiendas ni tachaduras, y se entregará en pliego cerrado, acompañado de los documentos que se indican en la segunda de las condiciones legales y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales la garantía a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación citado, previa aprobación de la Superioridad.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de escrituras y copias correspondientes.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos y condiciones que han de regir para la adquisición de 1.377,60 metros de lona de 1,66 metros de ancho y 75,36 metros de lona de un metro de ancho, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, que acepta íntegramente, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) metros de lona de 1,66 metros de ancho, al precio de ..... (en número y letra), y ..... (en número y letra) metros de lona de un metro de ancho al precio de ..... (en número y letra).

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago de pesetas ..... (en letra), que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego, y que serán los citados en la condición segunda de las legales.)

5.º Fecha y firma del licitador o persona que le represente.

*Pliego de condiciones técnicas que ha de reunir la adquisición por este Establecimiento del género que a continuación se especifica, y en virtud del presupuesto aprobado por la Superioridad, número 99, con acta de esta Junta facultativa número 104*

Primera.—Será objeto de esta adquisición mil trescientos setenta y siete metros con sesenta centímetros (1.377,60) de lona gris impermeable de un metro sesenta y seis centímetros (1,66) de ancho, y setenta y cinco metros con treinta y seis centímetros (75,36) de lona gris impermeable de un metro de ancho (1,00), cuyas características se indican seguidamente en la condición segunda.

Segunda.—La lona objeto de esta adquisición ha de ser de color gris, acabado perfecto; superficie recubierta de un baño de parafina, con urdimbre 7/4-3 cabos, trama número 12-5 cabos, hilos por centímetro 15,3, pasadas por centímetro 10 y un peso aproximado por metro cuadrado de 722 gramos.

Tercera.—La referida lona, una vez elaborada por el fabricante que corresponda y adquirida por este Establecimiento, se dedicará para la confección de encañados o cubre-cargas, debidamente preparados con ollaos de latón y agujetas para la sujeción del mismo.

Cuarta.—La entrega del referido género, una vez adjudicado al fabricante correspondiente, se efectuará en los almacenes de este Establecimiento, libre de todo gasto, como acarreo, embalajes, etcétera.

Quinta.—La mencionada lona será examinada por la Comisión de Recepción de este Establecimiento para comprobar si reúnen cuantas características se hacen constar en el presente pliego.

Sexta.—El precio límite no podrá exceder de ciento diecinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (119,45) el metro lineal, de un metro con sesenta y seis centímetros de ancho, y de setenta y dos pesetas (72) el metro lineal de un metro de ancho.

Séptima.—Este Establecimiento dará curso reglamentario a los pedidos de materia prima intervenida, si fuera necesari-

o, y la hubiese en el momento de ejecutar la elaboración del género, y que pudiese precisar el adjudicatario designado.

Sevilla, 15 de noviembre de 1950.—El Teniente Coronel, Jefe de fabricación (ilegible).—Visto bueno, el Coronel-Director (ilegible).

*Pliego de bases condiciones económico-legales a que ha de ajustarse la adquisición por subasta de 1.377,60 metros (mil trescientos setenta y siete con sesenta) de lona de un metro con sesenta y seis centímetros de ancho y setenta y cinco, treinta y seis metros de lona de un metro de ancho, para la construcción de toldos cubre bastes y cargas, autorizada por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, según toma de razón número 2, del día 17 de junio de 1950.*

#### Presentación de proposiciones

1.º Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta o reintegrado con pólizas por valor de una cincuenta y cinco pesetas, según determina el artículo 53 de la vigente Ley del Timbre.

Las proposiciones no podrán presentar enmiendas ni raspaduras (a menos que se salven con nuevas firmas), sujetándose al modelo publicado en los anuncios.

2.º Los autores de las proposiciones, o sus representantes, que concurren al acto deberán acompañar a la proposición los documentos, que en cada caso, según las circunstancias le sean de aplicación, siguientes:

a) Cédula o documento oficial de identidad o pasaporte de extranjería, si no fuesen subditos españoles.

b) Poder notarial, suficientemente expresivo, cuando se trate de apoderados representantes.

c) Último recibo de la contribución industrial correspondiente a la industria a que se refiere esta contratación, o el certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar han sido dados de alta en aquella, y en el caso de estar exceptuado de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, el documento que justifique este extremo.

d) Recibos que acrediten encontrarse al corriente en el pago de primas cuotas de los subsidios y seguros sociales.

e) Declaración de que ni el proponente ni su representante pertenecen a los Ejército de Tierra, Mar o Aire, y, en caso de pertenecer que se encuentran en una de las situaciones de supernumerario, reserva o retirado, y sin desempeñar cargo oficial alguno, precisamente, conforme dispone el artículo 14 del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14, apén. 1); Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. número 24), y Decreto de 14 de marzo de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 91, de 1 de abril).

f) Declaración por la que se obligan al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley reguladora de la Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 349), y a lo que previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55), sobre Contratos de trabajo y disposiciones vigentes sobre la materia.

g) Certificado del Director o Gerente, cuando liciten Empresas o Sociedades, acreditativo de no formar parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1933

(C. L. número 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1938 (D. O. número 284).

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, excepto los pasaportes de extranjería, estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre; si estuviesen expedidos en el extranjero y en idioma distinto del español, deberán aparecer traducidos por la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y las firmas que en ellos figuren legalizadas y visadas por dicho Ministerio.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que carezcan de alguno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones legales, debiendo, además hacer constar en ellas que los proponentes están conforme con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten a los términos del modelo publicado en los anuncios, pudiendo dispensarse solamente aquellas diferencias que por referirse a detalles no esenciales puedan ser subsanados fácilmente, a juicio del Tribunal.

#### Fianza previa

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago de depósitos que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al dos por ciento del importe de la oferta, según la escala del artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940, haciendo constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para tomar parte en la subasta en cuestión.

La citada garantía podrá consignarse bien en numerario, bien en títulos de la Deuda Pública, los que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, siendo indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio o Bolsa colegiado que acredite la propiedad de aquéllos. El Secretario del Tribunal comprobará el precio medio por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª La expresada fianza no servirá para garantizar más que la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

6.ª No se admitirán para tomar parte en esta subasta, ni para garantizar sus servicios, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para fianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

7.ª El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra, por pesetas y céntimos de peseta, no admitiéndose más fracción que la de céntimos, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

#### Celebración del acto

8.ª La subasta se verificará en el local que ocupa la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla (calle Temprado), en el día y hora que se indique en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del ya citado Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, con la asistencia de un Notario designado por el Colegio Notarial y de un Jefe u Oficial del Cuerpo Jurí-

dico Militar, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la O. C., de 3 de abril de 1933 (C. L. número 154).

9.ª Dará principio el acto con la lectura del anuncio y de los pliegos de condiciones; terminada, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el sobre del primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones; en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta para adquirir 1.377,60 metros de lona de un metro con 66 centímetros de ancho y 75,36 metros de lona de un metro de ancho».

El Presidente lo recibirá, señalando cada sobre con el número que le correspondida por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez entregadas al Presidente, las proposiciones no podrán ser retiradas por ningún concepto.

10. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta, por el Secretario, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de proposiciones, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer sobre presentado y se dará lectura por el Secretario en voz alta a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán las demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlas.

11. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formulará por el Secretario del Tribunal un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, con el visto bueno del Presidente.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término máximo de quince minutos, a los autores de las mismas, o en defecto de este medio los exhortará para que dentro de igual plazo amplíen aquella en forma más ventajosa; pero si terminado el plazo en cuestión subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

#### Adjudicación provisional

12. El Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y extendiéndose por el Notario afecto al Tribunal acta notarial detallada de lo ocurrido, en la que consten cuantos incidentes hayan podido suscitarse, la cual acta autorizarán todos los componentes de dicho Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

13. Los resguardos de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni hubiesen sido objeto de protesta, se devolverán después de terminado el acto a los interesados, los que firmarán el «Retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones, como asimismo, una vez tomada nota de ellos, los correspondientes al adjudicatario, si éste lo precisase.

Los documentos que acompañen a las proposiciones que, rechazadas por el Tribunal a causa de no ajustarse estrictamente al pliego de condiciones o modelos de proposición dieran lugar a formular protesta por los proponentes autores de las mismas, quedarán en poder del Tribunal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 38 del repetido Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo del Ejército, debiendo en este caso los proponentes que hayan protestado firmar asimismo el acta notarial.

14. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta, aceptando su compromiso.

15. Al declarar aceptada una proposición se entiende que la aceptación lleva consigo la responsabilidad del rematante hasta su ulterior aprobación por la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá causar efecto, a menos que la premura en la ejecución del servicio aconseje, a juicio del Tribunal, el comienzo inmediato del mismo, a lo cual quedará obligado el adjudicatario.

Si el rematante favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, tendrá derecho tan sólo al abono, previa liquidación, con arreglo al tipo o precio de su proposición, de la parte de servicio prestado, sin indemnización alguna, siendo potestativo para el adjudicatario continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

#### Formalidades consecutivas a la adjudicación

16. Aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente del Tribunal, un depósito definitivo del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación, según dispone el artículo 1.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito definitivo (que no podrá retirarse hasta tanto se haya formalizado la oportuna escritura pública o, en defecto de ella, hasta tanto no haya terminado fielmente su compromiso el adjudicatario) se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al referido adjudicatario, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito; cuando éste se haya de constituir en títulos de la Deuda Pública, será indispensable la presentación de la póliza o pólizas que, suscrita por Agente de Cambio colegiado, acrediten la propiedad de aquéllas.

17. El adjudicatario tendrá obligación de formalizar contrato en escritura pública (cuyo otorgamiento se celebrará en el despacho del Presidente del Tribunal) y de entregar a dicho Presidente para el curso correspondiente, con arreglo a los preceptos del artículo 55 del repetido Reglamento para la Contratación en el Ejército, una primera copia y cuatro simples en el término de un mes, contado desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al adjudicatario los resguardos del depósito provisional.

El no cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula en el tiempo prevenido traerá como consecuencia la pérdida de la fianza establecida, haciéndose nueva adjudicación a la proposición que corresponda.

18. El adjudicatario queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de

derechos reales la escritura que otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

19. Serán de cuenta también del adjudicatario los gastos ocasionados por los anuncios, los derechos inherentes al levantamiento del acta notarial de la subasta y el otorgamiento de la escritura y copias de la misma, en la clase y números de ejemplares que determina la condición 17; debiendo, para lo primero, exigirse al adjudicatario la presentación de los recibos que acrediten haber sido satisfechos los derechos de inserción de anuncios.

20. También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudieran ocasionarse, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá llevar consigo la entrega en los almacenes de la Maestranza.

21. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos del Estado y todos los demás, así como los arbitrios provisionales o municipales que se hallen establecidos o que se establezcan.

22. No se accederá a satisfacer indemnización alguna en concepto de intereses por demora en el pago, como tampoco a pagar mayor precio del estipulado, aunque concurran las circunstancias de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero o puerto, practicaes, escasez de artículos, carestía de los mercados, subidas de las tarifas de ferrocarriles, elevación del tipo de jornales, etc.; pero tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida, alegando la supresión o disminución de los impuestos, tarifas o jornales que regían al contraerse el compromiso, a no disponerse otra cosa en las que lo autorizan.

23. El pago se efectuará dentro de los créditos disponibles (cuya existencia puede comprobarse por la oportuna certificación expedida por la Ordenación General de Pagos, de acuerdo con los preceptos del artículo 5.º de la Ley de 19 de marzo de 1912, la cual certificación se encuentra a disposición de los licitadores), una vez entregados los artículos a satisfacción de la Comisión receptora, con cargo a los referidos créditos disponibles, por medio de mandamiento de pago en firme expedido a nombre del adjudicatario. Habrá de acreditar el adjudicatario haber satisfecho previamente la contribución industrial que le corresponda y las cuotas de subsidios y seguros sociales y todos los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

24. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los preceptos relativos a contratos de trabajo y seguros sociales.

25. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del adjudicatario el Presidente del Tribunal a cuya disposición estará constituida la fianza, acordará su devolución, una vez acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refieren las condiciones 18 a 21.

#### Incumplimiento de contrato

26. Si el adjudicatario o su representante legal se ausentara de la localidad de su residencia indicada, sin previo aviso ni autorización, las órdenes que relativas al servicio fueran necesario comunicarle, se considerará como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado adjudicatario.

27. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará la anulación a su costa. Los efectos de esta anulación serán:

Primero. La pérdida de la garantía o

depósito, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización por el perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el anterior adjudicatario la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades de los párrafos segundo y tercero se exigirán en la forma que establece la condición siguiente.

28. En todos los casos de incumplimiento, el adjudicatario será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerle no se consideran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Servicio, con expresión del capitulado del presupuesto a que afecte. Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el adjudicatario, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de 1 de julio de 1911 se proceda a su ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de débitos a la Hacienda Pública, ingresando el importe una vez hecho efectivo, con aplicación al capitulado del Presupuesto en que resultó el descubrimiento y cursando el Delegado de Hacienda al Presidente del Tribunal la carta de pago que justifique el restablecimiento de crédito en el servicio de referencia.

#### Otras cualidades del contrato

29. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del adjudicatario para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que este contrato dé origen, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

30. Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

31. En caso de quiebra o muerte del adjudicatario quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en dicho contrato; el Ramo del Ejército queda entonces en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se les practique la liquidación resultara onerosa en más del 10 por 100, dieran al adjudicatario.

32. Podrá por el Ramo del Ejército ser rescindido el contrato si se suprimen los servicios a que ésta se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, e igualmente será causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos con las condiciones del contrato.

#### Protección a la industria nacional

33. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Ordenación y defensa de la Industria Nacional, se hace constar que el presente pliego de condiciones económico-legales queda

redactado dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley y en los preceptos no derogados por ella del Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), copiándose a continuación los artículos 10. 11 y 12 y primer párrafo del 14 del citado Reglamento:

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más de un 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agraparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ellas favorecida resultara onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar el precio en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes o cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 14 (primer párrafo). Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para el servicio a Obras Públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.»

#### Condición final

34. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones económico-legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y demás disposiciones que lo modifican, y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Sevilla, 9 de noviembre de 1950.—El Capitán Interventor (ilegible).

354—O.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaria

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 7.743 y 8.784, expedidos a favor de doña María Ortega García, Contador segundo, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado, y doña María Dolores Zuloaga Pejenaute, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios, ambas con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 10.028 y 10.029, que en el día de hoy son enviados a la expresada dependencia provincial, a fin de que sean entregados a las interesadas.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—Por autorización, el Oficial mayor, Luis de Toledo.



**JUZGADO ESPECIAL DE LA COMANDANCIA MILITAR DE MARINA**

M A R I N

**EDICTOS**

Don Benito Tomé Ferreira, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de Marina, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina,

Hace saber: Que se halla instruyendo expediente de hallazgo de un bote salvavidas por la dotación del pesquero con base en este puerto «Nuevo Maravillas» el día 29 de enero último, a la altura de la Isla de Ons, y cuya descripción es la siguiente:

Bote salvavidas, de madera, en mal estado debido a deterioros sufridos al chocar contra cuerpos duros, de pino blanco extranjero, de ocho metros de eslora, dos metros cuarenta centímetros de manga y cero noventa metros de puntal. Janko.—Panamá-City.

Las personas o entidades que se consideren con derecho al mismo podrán dirigirse personalmente o por escrito a este Juzgado de mi cargo, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Marina a 14 de febrero de 1951. Benito Tomé.  
304-O.

Don Benito Tomé Ferreira, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de Marina, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina,

Hace constar: Que se halla instruyendo expediente de hallazgo de un bote salvavidas por la dotación del pesquero «Evangelina», con base en Marina, hallazgo que tuvo lugar el día 30 de enero último, a la altura de la Isla de Ons, y cuya descripción es la siguiente:

Bote salvavidas, de madera de pino blanco extranjero, de ocho metros de eslora, dos metros cuarenta centímetros de manga y cero ochenta metros de puntal. Está provisto de un motor de explosión P. M. Motoren-Fredistad-K. O.-9 a 5606-1939. Como indicaciones especiales constan en el mismo la siguiente inscripción: «Janko.—Panamá-City».

Las personas o entidades que se consideren con derecho al mismo podrán dirigirse personalmente o por escrito a este Juzgado de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Marina a 14 de febrero de 1951. Benito Tomé.  
305-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS****CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE CAMISAS AZULES**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de camisetas azules con destino al almacén principal.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o casas domiciliadas en España pueda interesarles y se dediquen a la confección y venta de camisetas, y la relación de éstas está de manifiesto en la Delegación Nacional de Sindicatos, Departamento de Oficialía Mayor de la Secretaría Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, planta tercera.

Las propuestas, en sobre cerrado y la-

crado, habrán de ser dirigidas a Secretaría Nacional Oficialía Mayor, calle de Alfonso XII, núm. 34, Madrid, terminando el plazo de presentación de proposiciones el día 9 de marzo, a las trece horas.

Madrid, 14 de febrero de 1951.—El Oficial Mayor.  
349-O.

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

Advertidos los errores en la nota de esta Obra Sindical del Hogar publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el 12 del actual, relativa a la adjudicación de la subasta-concurso del grupo de cuarenta viviendas protegidas en Tafalla (Navarra), se hace público que el presupuesto de subasta ha sido de pesetas 2.310.449,23, en lugar de 2.215.720,83 figuradas, y que las obras han sido adjudicadas en la cantidad de 2.215.720,83 pesetas y no en la de 2.120.992,43, como por error se indicaba.

Madrid, 14 de febrero de 1951.—El Secretario General de la Obra, Carlos A. Soler.  
350-O.

**DEVOLUCIONES DE FIANZAS**

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a los señores Almarza, Ascarate y Zabala, en su carácter de adjudicatarios de las obras de construcción del grupo «Carlos Larrañaga» de 199 viviendas protegidas y dos tiendas, así como su urbanización, en Eibar (Guipúzcoa), ya que, según comunicación de 26 de enero del que cursa, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras y por escrito de 21 de diciembre de 1950 ha concedido su aprobación a la liquidación de las mismas.

Madrid, 12 de febrero de 1951.—El Secretario General de la Obra, Carlos A. Soler.  
352-O.

Por la presente, según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Amadeo Vázquez Amezcua, en su carácter de adjudicatario de las obras de construcción del grupo de dieciocho viviendas protegidas en Santa María del Páramo (León), toda vez que, según comunicación de 5 de febrero actual, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas definitivamente tales obras y por escrito de 20 de octubre de 1950 ha concedido su aprobación a la liquidación total de las mismas.

Madrid, 12 de febrero de 1951.—El Secretario General de la Obra, Carlos A. Soler.  
353-O.

**ADJUDICACIÓN DE OBRAS**

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de 18 de junio de 1950, anuncio de la subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ocho viviendas protegidas en Sevilla, cuyo presupuesto asciende a cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientas once pese-

tas con cuarenta y nueve céntimos (pesetas 456.811,49), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», en la cantidad de trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (399.461,65), o sea una baja global de 57.349,84 pesetas.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Secretario general de la Obra, Carlos A. Soler.

351-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA****BARCELONA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Enrique Berrens Vilarroja.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aparatos electromecánicos.

Producción: 500 «Infra Gill» (tostador por rayos infrarrojos), 500 amasadoras para repostería y 500 de cada clase, de reductores de velocidad, exprimidores de frutas, molinos de café como accesorios de la batidora de su fabricación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

885-O.

**AVILA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Angel Benito Gelado Saugar.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo en Candeleda.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 16 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

884-O.

**BADAJOS****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Zacarías de la Hera e Hijos, S. L.

Lugar de situación de la industria: Al-mendralejo.

Objeto: Ampliación de su industria de aderezo de aceitunas, mediante la instalación de un horno para el asado de pimientos para atender a las necesidades propias.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de industria.

Badajoz, 12 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

881-O.

**CORDOBA**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de febrero del actual, página 314 del Anexo único, correspondiente a la petición de don Antonio Herruzo Martos, por error ha dejado de consignarse un transformador de 125 KVA., para el cual corresponde la relación de transformación expresada en el mismo.

Córdoba, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu. 378-O.

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Rafael Ruiz Pérez. Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 5.000 V., de 1.665 metros de longitud;

derivará de la establecida desde la finca «El Cordobés» a la huerta «El Tornos», y terminará en un transformador de 10 KVA., de 4.750 ± 5 por 100 220-127 V., que se instalará en la caseta de transformación a construir en la huerta «San Rafael», del término municipal de Montoro, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 13 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu.

377-O.

nombrado representante, se le notifica por éste que el valor asignado a la finca es de 8.479.47 pesetas, debiendo comunicar la aceptación o reparos antes del día 6 de marzo del corriente año en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Bethencourt, número 2.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Representante de la Administración, Rafael Silveira.

301-O.

**MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA**

**CONCURSOS DE OBRAS**

Esta Mancomunidad anuncia concurso para la ejecución, por destajos sucesivos de 200.000 pesetas, de las obras del «Rama del Campo de Cartagena y de las Bases Aéreas del Mar Menor.—2.ª parte. Conducciones sin presión y Obras», con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes, que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellos, a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas en metálico o efectos públicos, y se constituirá en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones al concurso, extendidas o reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y se presentarán en el Registro de esta Mancomunidad (Cartagena, Príncipe de Vergara, 6) en unión del resguardo de fianza correspondiente, hasta las once horas del día veintisiete del actual. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, a las doce horas del expresado día, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

342-O.

Esta Mancomunidad anuncia concurso para la ejecución por destajos sucesivos de 200.000 pesetas, de las obras del «Rama del Campo de Cartagena y de las Bases Aéreas del Mar Menor.—2.ª parte.—Tuberías de Presión», con sujeción al modelo de proposición, pliego de condiciones particulares y económicas, facultativas y demás antecedentes que estarán expuestos al público en las oficinas de esta Mancomunidad, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, así como obtener copia de ellos, a su costa.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 8.000 pesetas, en metálico o efectos públicos, y se constituirá en la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones al concurso extendidas o reintegradas con timbre de 4,75 pesetas, se formularán con arreglo al modelo a que se ha hecho referencia, y se presentarán en el Registro de esta Mancomunidad (Cartagena, Príncipe de Vergara, 6) en unión del resguardo de fianza correspondiente, hasta las once horas del día veintisiete del actual. La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, a las doce horas del expresado día, a presencia del Tribunal designado al efecto.

Cartagena, 14 de febrero de 1951.—El Ingeniero Director, R. de la Cerda.

343-O.

**DISTRITOS MINEROS**

**MURCIA**

Por esta Jefatura se han declarado cancelados los expedientes de permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Has.	Término municipal	Causa cancelación según Rgto. Minería
N-20.709	«Nuestra Esperanza»	20	Agulias (Murcia)	Art. 168-1.º
N-20.726	«San Carlos»	100	Cieza (Murcia)	Art. 168-1.º
N-20.727	«Santo Cristo del Consuelo»	30	Cieza (Murcia)	Art. 168-1.º
N-20.728	«La Virgen del Carmen»	20	Cieza (Murcia)	Art. 168-1.º
N-20.730	«La Umbria»	30	Lorca (Murcia)	Art. 168-2.º b).
N-20.731	«San Diego»	396	Lorca (Murcia)	Art. 168-1.º
N-1.136	«Europa»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-1.º
N-1.137	«Asia»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-1.º
N-1.138	«Africa»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-1.º
N-1.139	«America»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-1.º
N-1.140	«Europa»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-2.º b).
N-1.141	«Asia»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-2.º b).
N-1.142	«Africa»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-2.º b).
N-1.143	«America»	100	Yeste (Albacete)	Art. 168-2.º b).

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia, 15 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.

248-O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS**

**MADRID**

**EDICTOS**

Con fecha 20 de diciembre último, se citó por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el de la provincia y dos periódicos de la localidad a los herederos de don Gerardo Nicolás para firmar el acta de ocupación de su finca enclavada en el término municipal de Madrid, señalada con el número 59 en el plano parcelario del quinto expediente parcial y que se ocupa con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga, de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, y no habiendo comparecido ni nombrado representante, se le notifica por éste que el valor asignado a la finca es de 630,87 pesetas, debiendo comunicar la aceptación o reparos antes del día 6 de marzo del corriente año, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín Bethencourt, número 2.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Representante de la Administración, Rafael Silveira.

303-O.

Con fecha 29 de diciembre último, se citó por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el de la provincia y dos periódicos de la localidad a don Blas López

para firmar el acta de ocupación de su finca enclavada en el término municipal de Madrid, señalada con el número 5' en el plano parcelario del quinto expediente parcial y que se ocupa con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga, de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, y no habiendo comparecido ni nombrado representante, se le notifica por éste que el valor asignado a la finca es de 1.891,08 pesetas, debiendo comunicar la aceptación o reparos antes del día 6 de marzo del corriente año en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, sita en el edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Bethencourt, número 2.

Madrid, 15 de febrero de 1951.—El Representante de la Administración, Rafael Silveira.

302-O.

Con fecha 29 de diciembre último, se citó por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el de la provincia y dos periódicos de la localidad a don Manuel Aguado para firmar el acta de ocupación de su finca enclavada en el término municipal de Madrid, señalada con el número 1' en el plano parcelario del quinto expediente parcial y que se ocupa con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, y no habiendo comparecido ni

## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CANARIAS

Habiéndose interesado por el Gestor administrativo doña María Teresa Arinda de León Pérez, perteneciente a este Ilustre Colegio y con domicilio en La Palma, General Mola, 29, su baja en el ejercicio de la profesión, se hace público para que puedan presentarse en este Colegio Territorial de Gestores Administrativos, sito en Santa Cruz de Tenerife, San Vicente Ferrer, 3, cuantos reclamaciones se crean oportunas, contra la fianza de dicha colegiada, al objeto de acordar la devolución de la misma, si no las hubiere.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de enero de 1951.—El Presidente, Domingo Ortiz Darias.

386-O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BARCELONA

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE VICI

#### Convocatoria

La Diputación Provincial de Barcelona acuerda convocar el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Vich, en la conformidad que establece el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios varones y mayores de edad, en situación activa el día 21 de diciembre de 1950, en que se produjo la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos del Ministerio de Hacienda: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles, con más de cuatro años de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, expedido por el Ministerio de Hacienda.

A los fines de la resolución del concurso, quedan establecidos por orden de preferencia los siguientes grupos de concursantes:

Primero.—Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

Segundo. Los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo, en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

Tercero. Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo; y

Cuarto. Funcionarios de Hacienda en general que cuenten con más de cuatro años al servicios del antedicho Departamento.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados, los méritos determinados del nombramiento y su orden de prelación serán los que establece la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

2.ª Las instancias deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde el al-

guiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas por el concepto de Timbre del Estado y sello provincial de 1,50 pesetas; acompañando, también reintegrados, además de los que estime conveniente aportar el concursante en justificación de los méritos que alegue, los siguientes documentos:

a) Los funcionarios de los grupos primero y segundo, que actualmente sean Recaudadores, deberán justificar mediante certificación de la respectiva Tesorería los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del pre citado Estatuto.

b) Los que ostenten la cualidad de ex Recaudadores deberán justificar los propios requisitos, con referencia en cuanto a los de gestión al último bienio en que hubieren ejercido el cargo.

c) Tratándose de funcionarios no Recaudadores (grupo tercero), tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos primero y segundo actualmente Recaudadores que no aporten las justificaciones requeridas, quedarán automáticamente excluidos del concurso; y los ex Recaudadores que no reuniesen o dejaren de justificar los requisitos que les incumben, serán catalogados como concursantes del grupo tercero.

3.ª La Zona de Vich, conforme al promedio del bienio de 1949-50, tiene un cargo anual de ordinaria por valores en recibos y patentes de importe pesetas 10.035.500,14, y su demarcación la integran los 47 pueblos del partido judicial. La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de pesetas 22.500, sin que el que resulte designado o nombrado adquiera la condición de funcionario provincial. Para posesionarse del cargo tendrá que constituir en Depositaria Provincial la fianza de 5.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco del Crédito Local, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haber constituido la expresada fianza, incurrirá en la sanción que determina la norma sexta del invocado artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio.

El concurso será resuelto por la excelentísima Diputación provincial, dentro del término de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 7 de febrero de 1951.—El Secretario accidental (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

340-O.

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 4.ª DE BARCELONA-CAPITAL

#### Convocatoria

La Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 30 de enero último, acordó convocar concurso para la provisión en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador del Servicio de Recaudación de Contribu-

ciones e Impuestos del Estado en la Zona 4.ª de Barcelona, capital, y en la conformidad que establece el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios provinciales que se encuentren en situación activa, cuenten con más de cuatro años de servicios a la Corporación provincial y posean la aptitud necesaria, la cual acreditará, conforme al artículo 21 del Reglamento interior del Servicio de Recaudación, la concurrencia a su favor de cualquiera de las siguientes circunstancias: haber desempeñado durante dos años en la anterior gestión recaudatoria de la Diputación el cargo de Recaudador; haber desempeñado a partir de 1.ª de enero de 1944 y por un periodo no inferior al de cuatro años cualquiera de los cargos de Jefe y 2.ª Jefe del Servicio y Subjefe de Zona; poseer el certificado de aptitud que determina el acuerdo de la Comisión Gestora Provincial de fecha 15 de octubre de 1943.

2.ª La Zona cuarta de Barcelona, capital, conforme al promedio del bienio 1949-50 tiene un cargo anual de ordinaria por Recibos y Patentes de importe 34.498.982,62 pesetas.

3.ª La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada la retribución anual de 22.500 pesetas, y el designado tendrá que constituir en Depositaria Provincial, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, la fianza de 5.000 pesetas, con la advertencia que si dejase transcurrir el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de su nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haber constituido la expresada fianza, será declarada su excedencia voluntaria por un año como funcionario provincial.

4.ª El término señalado para la admisión de instancias es el de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ser presentadas aquellas, debidamente reintegradas, en el Registro General de esta Diputación, juntamente con los documentos creditivos de reunir el concursante la condición de aptitud requerida y cuantas otras estime oportuno acompañar en justificación de los méritos que alegue.

5.ª El concurso será resuelto por la Excm. Diputación Provincial dentro del término de dos meses. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes: la mayor categoría del funcionario, el mayor tiempo de servicios en Recaudación, el mayor tiempo de servicios como funcionario de la Diputación y la posesión del título de Licenciado en Derecho. La apreciación de méritos se hará conjuntamente.

6.ª Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicte en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Barcelona, 7 de febrero de 1951.—El Secretario accidental (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

339-O.

## CUENCA

### CONCURSO

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación, se anuncia a concurso entre Ingenieros de Caminos la provisión en propiedad de una plaza de In-

geniero Auxiliar, vacante en la Sección de Obras y Vías provinciales, dotada con el haber anual de 9.600 pesetas, más 4.000 pesetas, también anuales, de gratificación fija por inspección de caminos, y 5.000 pesetas de remuneración complementaria, con los demás derechos inherentes a los funcionarios provinciales.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o hasta el siguiente hábil, si el último del plazo señalado, fuere festivo.

Las demás condiciones para tomar parte en el concurso aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 17, correspondiente al día 7 de febrero actual.

Cádiz, 13 de febrero de 1951.—El Presidente (ilegible). 341-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 47.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, al menos, 50 acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussia. 844-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de Primera Instancia del número 8 de esta capital con jurisdicción prorrogada para el del número 16.

Hago saber: Que como emplazación al edicto de este Juzgado de tres del actual, publicado en la página 339 del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 45, fecha 14 del corriente, la condición primera del mismo queda adicionada en el extremo de que el tipo de venta de la finca que ha de subastarse pactado por las partes es el de novecientos mil pesetas.

Madrid, 16 de febrero de 1951.—El Juez, Federico Rodríguez Solano y Espin. El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez. 312.—A. J.

#### TOLEDO

Don José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y a instancia de don José Demetrio Gómez Oliveros, conocido por José María, hijo legítimo de don Benito Gómez Lorenzo y de doña Marina Oliveros Nombela, nacido en Escalonilla (Toledo), el día 22 de diciembre de 1916, de estado casado, de profesión Capitán de Infantería, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Ciudad, núm. 19, tercero derecha, se instruye expediente a fin de que se le autorice a usar como primer apellido el de Gómez-Oliveros, como si fuera uno solo, en lugar de Gómez que es el primero de su padre, y emplear como segundo apellido el segundo paterno,

que es Lorenzo, en razón a que en todas sus relaciones en esta ciudad ha sido conocido como don José Gómez-Oliveros, como si se tratase de un solo apellido.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace saber para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello, presenten la correspondiente oposición a la pretensión deducida, dentro del término perentorio de tres meses a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Toledo a 8 de febrero de 1951. El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario (ilegible). 917-A. J.

### REQUISITORIAS

*Bojo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS MILITARES

2.031

FERNANDEZ GONZALEZ, Porfirio; hijo de Juan y de Elisa, natural de Pardeonde (Orense), de veintidós años, vecino de Junquera de Españañedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 67 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor en la citada Caja de Recluta en Orense.—153.

2.032

GONZALEZ VILLAR, Luis; soldado del Regimiento de Infantería Lepanto número dos, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Andújar (Jaén), de veintitrés años, soltero, del campo, estatura 1,550 metros, aproximadamente, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, sin instrucción, viste uniforme militar; comparecerá en término de veinte días ante el Capitán Juez del mencionado Regimiento, sito en el cuartel del Marrubial, en Córdoba, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por segunda desertión.—152.

2.033

MANEZA JIMENEZ, Jacinto; hijo de Marcela, natural y vecino de Blas de Segura, soltero, jornalero, de veintidós años, de 1,670 metros de estatura, soldado del batallón de Cazadores de Montaña «Alba de Tormes», núm. VI; inculpa-do por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del citado Batallón en Pulgercdá.—154

2.034

MONLLOR MARTINEZ, Juan; hijo de Juan y Aurora, nacido en La Encina (Allcante), el día 30 de octubre de 1929, vecino de la misma población y de Barcelona, en calle Pescadores, 21, cabo segundo de Infantería de Marina; inculpa-do en causa 369 de 1950, por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, en el Tercio Sur, sito en San Fernando.—155.

2.035

SANCHEZ ALVAREZ, Jacinto; natural de Cádiz, de veintidós años, hijo de Juan y Francisca, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo castaño, color sano, con último domicilio en Barcelona, Rector Eriguera, 12;

BORRERO LERIDA, Juan; hijo de Alfonso y Carmen; natural de M. de Alfa-

rache (Sevilla), de veintiséis años, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, con último domicilio en Sevilla, Pagés del Corro, 131;

LOPEZ MARTINEZ, Agustín; hijo de Manuel y Dolores, natural de Villagarcía, vecino de Carril, de veinticinco años, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, con último domicilio en Carril, avenida Martínez, 4;

SENDON LAGO, Manuel; hijo de Peregrino y María, natural de Louro, de veintiocho años, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, con último domicilio en Muros (La Coruña);

COSTA FORMOSO, Jesús; hijo de Jesús y Carmen, natural de Caldebarcos, de veintinueve años, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo castaños, color moreno, con último domicilio en Caldebarcos;

VEIGA BABIO, Avelino; hijo de Francisco y María Antonia, natural de Vijoy y vecino de Bergondo, de veintisiete años, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo negro, color bueno, con último domicilio en Bergondo (La Coruña);

RODEIRO SEIJAS, Manuel; hijo de Manuel y Carmen, natural de Ares y vecino de Cervas, de veintiocho años, casado, mariner, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Ares, provincia de La Coruña.

DIOS MUNIZ, Antonio; hijo de Manuel y de María del Carmen, atural de Carneira, de veintinueve años, casado, negro, color moreno, domiciliado últimamente en Iglesias, provincia de La Coruña;

AGUIRRE BEGOÑA, Juan; hijo de Daniel y de Basilia, natural de Baracaldo y vecino de Zorroza, de treinta y siete años, casado, mariner, ojos grises, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Bilbao, Zorroza, asas de Tapia, 26;

GANGOITI CUESTA, Antonio; hijo de Lorenzo y de Lucía, natural de Plencia, de veintidós años, soltero, mariner, ojos, cejas y pelo castaños, color sano, domiciliado últimamente en Bilbao, Gregorio Revilla, 32, principal;

Procesados por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerán en el término de quince días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina don Agustín Martínez Piñero, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.—188.

#### JUZGADOS CIVILES

2.036

CASTRO FERNANDEZ, Luisa, de diecinueve años, soltera, sus labores, natural de Venezuela, vecina de Granada, hija de Juan y de María, sin instrucción; procesada en sumario 8 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—1480.

2.037

HEREDIA FERNANDEZ, José; de diecinueve años, soltero, forjador, natural de Linares, vecino de Córdoba, hijo de Rafael y de Miguela, sin instrucción; procesado en sumario 8 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—1481.

2.038

RODRIGUEZ MARIN, Luis; procesado en sumario 76 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—1482.

### ANULACIONES

#### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumarios 267 y 257 de 1957, Juan Benitez Ballester (a) «El Malga».